



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 400/2023**

### **AMPLÍASE ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED.) PARA EL MERCADO DE CHINA.**

Copiapo, 06/06/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N°3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 07 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 4743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; Resolución de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero y de las facultades que invisto mediante la Resolución Exenta RA N° 240/954/2022, de 25 de octubre, que establece orden de Subrogancia en la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 311 de 12 de julio 2022 ; Resolución N°332 de 21 de julio 2022, Resolución Exenta N° 678 del 24 diciembre 2022 y Resolución Exenta N° 224 del 18 de marzo 2023, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del mediterráneo para el mercado de China.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un Servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la super vigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.
3. Que, con fecha 12 de julio 2022 se emite Resolución Exenta N° 311, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de los 27,2 km de las detecciones.
4. Que, con fecha 21 de julio 2022, se emite la Resolución Exenta N°332, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°311, debido a las nuevas capturas.
5. Que, con fecha 24 de diciembre 2022, se emite la Resolución Exenta N°678, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°332, debido a las nuevas capturas.
6. Que, con fecha 18 de marzo 2023, se emite la Resolución Exenta N°224, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°678, debido a las nuevas capturas.
7. Que nuevas detecciones de " Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) se han confirmado a fines de mayo, alejadas del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Copiapó.
8. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada , que considerará un polígono de 33 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora parcialmente las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.
9. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de

detección. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.

10. El nuevo polígono incluye 33 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 27,2 KM					
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)					
COORDENADAS UTM					
N°VÉRTICE	X (ESTE)	Y (NORTE)	N°VÉRTICE	X (ESTE)	Y (NORTE)
1	6955628	345537	17	6988557	393284
2	6960046	342748	18	6983970	397291
3	6965403	340536	19	6978606	400178
4	6971342	339181	20	6972735	401798
5	6977432	339181	21	6966650	402071
6	6983371	340536	22	6960657	400984
7	6988858	343179	23	6955057	398590
8	6993620	346977	24	6950928	395785
9	6997418	351739	25	6946432	391676
10	7000061	357226	26	6942964	386669
11	7001416	363165	27	6940696	381016
12	7001416	369255	28	6939743	375000
13	7000454	374393	29	6940153	368923
14	6998767	379682	30	6941231	363725
15	6996556	384263	31	6943499	358072
16	6992866	389109	32	6946967	353065
			33	6950974	349320

**RESUELVO:**

1. AMPLÍESE el área reglamentada definida mediante Resoluciones Exentas N° 311 del 12 de julio 2022; N° 332 de 21 de julio de 2022, N° 678 del 24 diciembre 2022 y N°223 del 18 de marzo 2023, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 44 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 10° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente
2. DISPÓNGASE la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones Exentas N° 311 de 12 de julio 2022 ; N° 332 de 21 de julio 2022, N° 678 del 24 diciembre del 2022 y N°224 del 18 de marzo 2023.
3. DISPÓNGASE la notificación de la presente Resolución.
4. DÉJESE ESTABLECIDO que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CARLA LORENA MONTIEL GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Ex. 311	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Res. Ex. 332	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Res. Ex. 678	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Res. Ex. 224	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CPF/CMG

Distribución:

- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mónica Aravena Vidal - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Andrea Collao Veliz - Directora Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Claudio Javier Moore Siques - Jefe (S) Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- José Domingo Herrera Iglesias - Encargado Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Francisca Javiera Medina Foucher - Jefe Sector Copiapó (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina

Regional Atacama

- Ricardo Zamora Hidalgo SEREMI AGRICULTURA REGIÓN DE ATACAMA

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=139623273&hash=2cce3>